

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

AVISO DE CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA-012-DISAN-EJC-2017

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de “SELECCIÓN ABREVIADA”, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejército se permite convocar a los interesados en participar en el proceso de contratación, para seleccionar a través de un proceso de Selección Abreviada al contratista que lleve a cabo el **MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMÁTICO PCS, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCANERS CENTROS DE CABLEADO, AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA FENWALL, FIREWALL, RED DE DATOS Y CONTROL DE ACCESO A CENTROS DE COMPUTO, A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LOS ESM (DISNOR, DMGEM, CRH-BASAN, DISUR, SUROCCIDENTE) Y/O LOS DEMÁS QUE REQUIERA LA UNIDAD.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección se respalda con recursos del presupuesto asignado a la Dirección de Sanidad Ejército por valor total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$215.000.000.00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15317 del 28 de Febrero de 2017**, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con la Ley 1150 de 2.007, numeral 4 del artículo 24°; la Entidad procede a llevar a cabo el Proceso de Selección, bajo la modalidad de “**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**”, teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de esta contratación y su cuantía se encuentran dentro de los rangos establecidos por el legislador para escoger esta vía de selección. Tal y como se extracta a continuación:

ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:*

(...) 1.

2. Selección Abreviada. *La selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) (...).
- b) *La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

El artículo 9° de la Resolución 4519-16 (Resolución de Delegación) preceptúa quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas.

9.1. (...).

9.2. En relación con sus funciones.

Cuantía en SMLMV de 0 a 10.000 Directores de Sanidad de cada Fuerza.

Con fundamento en las preceptivas jurídicas, el proceso de selección del contratista, se adelantará bajo la modalidad de **“SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”** consagrado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por la Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Los proyectos de pliegos de condiciones con sus respectivos estudios técnicos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en la oficina de contratación de la Dirección Sanidad de Ejército, Carrera 7 Número 52-48, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C. a partir del día **3 de marzo de 2017.**

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 del 2015 dichos proyectos de pliegos estarán publicados por el término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, en las instalaciones de la oficina de contratación de la Dirección Sanidad de Ejército, Carrera 7 Número 52-48, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico xiomarao@ejercito.mil.co

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contratista debe cumplir con el objeto contractual hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2.017 y/o hasta agotar el presupuesto asignado; lo primero que ocurra, una vez suscrita el acta de Inicio del contrato, previa verificación del pago de aportes parafiscales, aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto y expedición del registro presupuestal.

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La fecha límite para la presentación de la oferta será la establecida en el cronograma que rige el proceso de selección, la cual deberá ser radicada en la Oficina de Precontractual de la Dirección de Sanidad Ejército, ubicada en la Carrera 7 No 52-48, Segundo Piso, oficina precontractual en la ciudad de Bogotá D.C.

La forma de presentación de la oferta será la descrita en el pliego de condiciones.

ACUERDO COMERCIAL: De conformidad con el artículo 148 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Comercio, el Ejército Nacional, se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas por las obligaciones internacionales, **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**. Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, se encuentran cobijados por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio en las naciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente; razón por la cual la entidad en su cronograma deja contemplado tiempo adicional, en los términos del artículo 148 y siguientes de Decreto 1082 de 2.015; para lo cual se verifico en la página web y el SECOP la información actualizada relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública .

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO DIRECCION SANIDAD MILITAR	PRESUPUETO DEL PROCESO	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, PREVIA LA REVISION DEL “MAUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION”, EN SU NUMERAL 3 “NIVEL NACIONAL” LITERAL”A-4” ENUNCIA EL LISTADO DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES, ENCONTRANDO ENTRE OTRAS LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYNES E IGUALMENTE EN EL LITERAL “A-3” DETERMINA LOS VALORES A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE AL ACUERDO COMERCIAL CORRESPONDIENTE, ENCONTRANDO QUE EN RAZÓN A LA

CUANTIA DETERMINADA EN CADA ACUERDO CONTRA LA DEL PROCESO QUE NOS OCUPA, NO ES APLICABLE EL ACUERDO; POR LO TANTO NO SE CONCEDE TERMINO ADICIONAL.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: El presente proceso de **selección se adelantara con limitación a mipyme** nacionales con mínimo un (01) año de existencia, en razón a que el valor del presente proceso es menor a US \$125.000 dólares de EE.UU de América.

CRONOGRAMA: el momento de publicación del eco y proyecto de pliego se registrá por el cronograma que se discrimina a continuación:

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	AVISO	Fecha : 3 DE MARZO DE 2017 Lugar: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO– PAGINA WEB DIS WWW.DISAN.EJERCITO.MIL.CO . WWW.CONTRATOS.GOV.CO .
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIO PREVIO		Lugar: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO– PAGINA WWW.CONTRATOS.GOV.CO . Fecha : 3 DE MARZO DE 2017

VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el articulo 32 de la Ley 1150 de 2.007 y el articulo 224 del decreto Ley 019 de 2.012.

Dado en Bogotá D.C, a los TRES (3) días del mes de Marzo de 2017.

Brigadier General **GERMÁN LÓPEZ GUERRERO**
Director de Sanidad Ejército/Ordenador de Gasto.

Proyecto Elaboró.
PD. J. HERNÁN RAMÍREZ ORTEGÓN
Jefe Sección Precontractual DISAN